REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**
JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTIUNO

INADMITE 2021-00331

De conformidad con el Articulo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, formulada por la señora OLGA CRISTINA ACOSTA ESTRADA en contra del señor ALEXIS COTERO CERON concediendo el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, para cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Se anexará él envió electrónico de la demanda y de sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°, procediendo en idéntica forma cuando presente el escrito de subsanación,
- 2- Si se desconoce el canal electrónico donde ha de notificarse el demandado, acreditara él envió físico de la demanda y sus anexos y del escrito de subsanación

- 3- Entérese del presente auto al señor DEFENSOR DE FAMILIA que suscribe la demanda DOCTOR JUAN CARLOS GONZALEZ HOYOS a través del correo electrónico, mediante el cual allega la demanda al Centro de Servicios., esto es, Gladis.Barrientos@icbf.gov.co, lo mismo que a su homologo el DOCTOR JOSE REINALDO GOMEZ A adscrito al Despacho para lo de su cargo j.gomez@icbf.gov.co

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
**JUEZ**
**2**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**
El anterior auto se notificó por Estados N° 28 hoy a las 8:00 a. m. 76

Medellín 29 de Junio del 2021

**DIANA MARCELA RESTREPO SILVA**
**SECRETARIA**